

Acordada Nro.11

Año 2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, con la Presidencia del Doctor Mariano Llorens, su Vicepresidente el Doctor Eduardo G. Farah, y los Doctores Leopoldo O. Bruglia, Pablo D. Bertuzzi, Roberto J. Boico y Martín Irurzun, quienes **CONSIDERARON**:

**Modificación de la Acordada nro. 37/12 (actualizada por  
Acordada nro. 4/2017) de este Tribunal:**

Habiéndose decidido en Acuerdo General que las contiendas por conexidad planteadas entre los juzgados del fuero deben ser tratadas como cuestiones jurisdiccionales, **MODIFÍCASE** el artículo 44 de la citada Acordada, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 44.** Las contiendas que se entablen por razones de turno o compensación de causas entre los juzgados del fuero, así como los planteos suscitados entre las Salas que integran este tribunal, serán resueltas por la Presidencia.

Las cuestiones de **conexidad** que se originen entre dichos juzgados, deberán ser elevadas a la Oficina de Sorteos a fin de que se designe la Sala a intervenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, siguientes y concordantes de la presente Acordada.

Acordada Nro.11

Año 2025

Ante posibles intervenciones anteriores, se tomará en cuenta para la asignación, el expediente en el que el conflicto fue trabado.

Por resultar equiparables a las cuestiones de competencia inter-jurisdiccionales, corresponde el trámite unipersonal, aplicándose lo establecido en el art. 27 bis de esta normativa y en la Acordada N° 10/2017.

Finalmente, queda sin efecto lo establecido en el artículo 46 de la presente y cualquier otra disposición que contravenga lo aquí consignado.

Con ello se dio por finalizado el acto, firmando los presentes por ante mí que doy fe.

Fdo. Mariano Llorens, Eduardo G. Farah, Leopoldo Bruglia y Pablo D. Bertuzzi – jueces de Cámara. Ante mí: Dr. Santiago Canicoba, Secretario Coordinador.

Acordada Nro.11

Año 2025.

Los Sres. Jueces Roberto Boico y Martín Irurzun dijeron:

Hemos de prestar nuestra conformidad a la presente Acordada en tanto cuanto se decide es resultado del consenso al que se arribó en las reuniones del pleno que sobre esta misma cuestión fueron celebradas con anterioridad.

Fdo. Roberto José Boico y Martín Irurzun – jueces de Cámara. Ante mí:  
Santiago Canicoba, Secretario Coordinador.